

la provisión de un puesto de trabajo de Inspector de los Servicios de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base octava de la citada Orden,

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada por la Comisión y

Primero.—Resolver la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los

tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 6 de marzo de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

ANEXO

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales			
Núm. orden	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad. Provincia	Puesto	Nivel	Min.	Localidad. Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo	Grado
1	Inspección General M.º Hacienda. <i>Inspec. Serv. Economía y Hacienda</i> Inspector Servicios.	30	A	Madrid.	Inspector Servicios.	30	HC	Madrid.	Fernández Cabrera, José Carlos.	66100746	A0012	30

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5750

ORDEN TAS/633/2002, de 7 de marzo, por la que se sustituyen representantes de la Confederación Intersindical Galega, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa y de la Administración, en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

El Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, dispone en su artículo 4.º su composición, así como la forma de llevarse a cabo el nombramiento de sus miembros, lo que se realizó por última vez mediante Orden del 9 de mayo de 2001 por la que se sustituyen Vocales de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos y se refunden las anteriores modificaciones («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio, con corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre).

Mediante escrito de 5 de octubre de 2001, la Confederación Intersindical Galega comunicó a la Secretaría de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la propuesta de nombramiento de don Antolín Alcántara Álvarez, como Vocal titular, en sustitución de don Luis Burgos Díaz, que pasa a ser Vocal suplente en sustitución de don Alfonso Tellado Sande.

Mediante escrito de 23 de octubre de 2001, la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa comunicó a la Secretaría de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos la propuesta de nombramiento de doña Teresa de Terán López, como Vocal suplente, en sustitución de doña Ana Esperanza Beltrán Blázquez.

Mediante escrito de 11 de enero de 2002, la Dirección General de Trabajo comunicó a la Secretaría de la Comisión Consultiva

Nacional de Convenios Colectivos la propuesta de designación de don Javier Gómez-Hortigüela Amillo, Subdirector general de Relaciones Laborales, en sustitución del anterior de igual cargo, como Vocal titular en la referida Comisión, en representación de la Administración.

En su consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.º del Real Decreto 2976/1983, de 9 de noviembre, he tenido a bien por la presente Orden nombrar en la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, con las sustituciones antes indicadas, a don Antolín Alcántara Álvarez, Vocal titular y a don Luis Burgos Díaz, Vocal suplente en representación de la Confederación Intersindical Galega; a doña Teresa de Terán López, Vocal suplente en representación de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, y a don Javier Gómez-Hortigüela Amillo, Vocal titular en representación de la Administración.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 2002.

APARICIO PÉREZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

5751

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2002, de la Presidencia, por la que se hace pública la adjudicación parcial de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.

Por Resolución de esta Presidencia, de 25 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), se anunciaron, para